

Derechos de visita

Encompass Health Rehabilitation Hospital of Miami
20601 Old Cutler Road
Miami, FL 33189
305.251.3800

Objetivo

Delimitar los procedimientos a seguir para garantizar los derechos de visita de los pacientes; establecer cualquier restricción o limitación clínicamente necesaria que se deba imponer a dichos derechos para mejorar la atención, la seguridad y el bienestar de los pacientes y visitantes; y definir los procedimientos para la designación de una persona de apoyo al paciente.

Responsabilidad

Comisión administrativa del hospital

Política

El hospital aprobará políticas y procedimientos con respecto a los derechos de visita de los pacientes, que incluirán las horas de visita de rutina (incluida cualquier excepción), cualquier restricción o limitación clínicamente necesaria o razonable que el hospital deba imponer a dichos derechos y los motivos de la restricción o limitación clínica. El procedimiento para informar al paciente o a la persona de apoyo sobre los derechos de visita al momento de la admisión se describirá en la política del hospital. Estas políticas serán consistentes con las *Condiciones de participación (CoP) del hospital de Medicare* como se describe en el *C.F.R. Número 42, Artículo 482.13*.

El hospital no restringe, limita o niega de otra manera los privilegios de visita por motivos de raza, color, nacionalidad de origen, religión, sexo, identidad de género, orientación sexual o discapacidad. Todos los visitantes serán tratados por igual de conformidad con los privilegios de visita de acuerdo con las preferencias del paciente.

Los niños menores de 16 años deben estar acompañados por un adulto que no sea el paciente. Los niños no pueden quedar al cuidado de un paciente.

Si un paciente cree que se infringieron sus derechos de visita, puede presentar una queja por medio del proceso de quejas del hospital.

- I. El hospital debe contar con un proceso para informarle a cada paciente (o persona de apoyo, si corresponde) sobre sus derechos:
 1. Visitas, incluida cualquier restricción clínica o limitación de dichos derechos

2. Designar a una persona de apoyo (la persona de apoyo puede ser un amigo, un familiar u otra persona que esté presente para brindar apoyo al paciente en el transcurso de la estadía)
 3. Recibir visitantes, incluidos, entre otros, su cónyuge, pareja de hecho, independientemente del sexo, otro miembro de la familia o amigos
 4. Restringir, retirar o negar dicho consentimiento para visitas en cualquier momento
- II. El hospital puede limitar/restringir las visitas en función de:
1. Cualquier orden judicial válida que limite o restrinja el contacto
 2. El comportamiento que presente un riesgo directo para el paciente, el personal del hospital y otras personas en el área inmediata
 3. El comportamiento destructivo del funcionamiento del área de atención al paciente
 4. Riesgo de contagio del paciente por parte de la visita
 5. Riesgo de contagio de la visita por parte del paciente
 6. Precauciones extraordinarias debido a una pandemia o brote de enfermedades infecciosas
 7. Protocolos de abuso de sustancias que requieren visitas restringidas
 8. La necesidad de privacidad o descanso del paciente
 9. La necesidad de privacidad o descanso de otro paciente en una habitación compartida
 10. El tratamiento de atención al paciente
 11. La posibilidad de interferir con el cuidado de otros pacientes
 12. Las solicitudes del paciente, de otros pacientes o la preocupación de la seguridad del hospital
- III. El paciente podrá designar a su persona de apoyo de diversas formas, como:
1. La designación verbal de una persona de apoyo es suficiente en la mayoría de los casos
 2. Cuando el paciente está incapacitado y dos o más personas afirman ser la persona de apoyo del paciente, puede usarse documentación para indicar una relación como:
 - Vivienda compartida
 - Interdependencia económica
 - Estado civil/relación
 - Reconocimiento de una relación comprometida, directivas anticipadas, poderes, etc.
 3. Se deben seguir las leyes estatales que rigen las visitas, la designación de personas de apoyo o cualquier tema relacionado, si dichas leyes establecen derechos más amplios que las *CoP federales* o no son incompatibles con ellas.

Referencias

Code of Federal Regulations, 42 CFR 482. 13(h) 42 CFR 485(f)

Procedimiento

1. En el momento de la admisión, el encargado de admisión/supervisor de enfermería será responsable de informar a cada paciente (o persona de apoyo, cuando corresponda) sobre el horario normal de visita del hospital, tal como se describe en el documento “Derechos y pautas de visita” (Visitation Rights and Guidelines), y sobre los derechos del paciente a:

- Visitas, incluida cualquier restricción clínica o limitación de dichos derechos
 - Designar a una persona (amigo, familiar u otra persona que esté presente para brindar apoyo al paciente en el transcurso de su estadía)
 - Recibir visitantes, incluidos, entre otros, su cónyuge, pareja de hecho, independientemente del sexo, otro miembro de la familia o amigos
 - Restringir, retirar o negar dicho consentimiento para visitas en cualquier momento
2. Si bien no se requiere que un paciente le proporcione al hospital una lista de las personas a las que se les permite visitar al paciente, a todos los pacientes se les debe proporcionar una copia del “Consentimiento de visitante voluntario y personas de apoyo designadas” (Voluntary Visitor Consent and Designated Support Persons) y podrán dar a conocer quiénes quieren que los visiten en el momento de la admisión al completar el formulario adjunto. Si el paciente elige completar el formulario de designación voluntaria, el formulario completo se colocará en la historia clínica del paciente.
 3. Encompass Health Hospital of Miami puede limitar/restringir las visitas con base en:
 - Cualquier orden judicial válida que limite o restrinja el contacto
 - El comportamiento que presente un riesgo directo para el paciente, el personal del hospital y otras personas en el área inmediata
 - El comportamiento destructivo del funcionamiento del área de atención al paciente
 - Riesgo de contagio del paciente por parte de la visita
 - Riesgo de contagio de la visita por parte del paciente
 - Precauciones extraordinarias debido a una pandemia o brote de enfermedades infecciosas
 - Protocolos de abuso de sustancias que requieren visitas restringidas
 - La necesidad de privacidad o descanso del paciente
 - La necesidad de privacidad o descanso de otro paciente en una habitación compartida
 - El tratamiento de atención al paciente
 - La posibilidad de interferir con la atención de otros pacientes
 - Solicitudes de los pacientes
 - Otras preocupaciones sobre la seguridad del paciente o del hospital
 4. Con el fin de promover la atención, la seguridad y el bienestar de todos nuestros pacientes, al mismo tiempo que apoyamos sus derechos de visita, le pedimos que siga las pautas de visita a continuación:
El horario normal de visitas es: de 8:00 a.m. a 8:00 p.m., todos los días

Si tiene alguna inquietud sobre el horario normal de visitas, consulte al supervisor de enfermería o al administrador de casos. También tenga en cuenta que ese horario no se aplica a los días programados de educación de la familia.

1. De lunes a viernes se recomienda que los visitantes vengan después de las 3:30 p.m.
2. Todos los visitantes deben registrarse al entrar y al salir en la recepción.
3. Las visitas de los pacientes no deben interferir con la terapia o la atención del paciente y un miembro del equipo clínico podría restringirlas para satisfacer las necesidades clínicas del paciente.
4. La cantidad de visitas permitidas en la habitación se limita a dos. Pueden hacerse excepciones, con la aprobación del supervisor de enfermería.
5. Los visitantes de los pacientes deben ser conscientes del entorno hospitalario y actuar en consecuencia.

6. Se desaconseja que los visitantes se sienten en la cama del paciente. Si necesita asientos adicionales, pídale a un miembro del personal que lo ayude a encontrar sillas adicionales para la habitación.
7. No se permiten niños menores de 12 años en las Unidades de Atención al Paciente. Sin embargo, los niños menores de 12 años, bajo la supervisión de un adulto en todo momento, pueden llevar a cabo la visita en la cafetería, la sala de recreación o el vestíbulo principal. (Siempre que se coordine previamente a través del Departamento de Administración de Casos).
8. Es responsabilidad del tutor monitorear y mantener la seguridad de todos los niños visitantes.
9. Los visitantes de los pacientes no pueden molestar a otros pacientes.
10. No se permite que las visitas permanezcan durante la noche. Si existen circunstancias especiales, se evaluarán de manera particular según sea el caso.
11. No se permiten mascotas en el hospital.
12. Según la Ley para Estadounidenses con Discapacidades (ADA), los animales de servicio pueden ingresar a las instalaciones. Los animales de servicio están entrenados individualmente para realizar tareas para personas con discapacidades, tales como guiar a personas ciegas, alertar a personas sordas, tirar de sillas de ruedas, alertar y proteger a una persona que está teniendo una convulsión o realizar otras tareas especiales. Los animales de servicio son animales de trabajo, NO MASCOTAS.
13. Los visitantes no pueden traer armas de fuego ni armas de ningún tipo al hospital.
14. El paciente podrá designar a su persona de apoyo de diversas formas, como:
 - a. La designación verbal de una persona de apoyo es suficiente en la mayoría de los casos.
 - b. Cuando el paciente está incapacitado y dos o más personas afirman ser la persona de apoyo del paciente, puede usarse documentación para indicar una relación como residencia compartida, interdependencia económica, estado civil/relación, reconocimiento de una relación comprometida, directivas anticipadas, poderes legales, etc.
15. Encompass Health Hospital of Miami estableció políticas y procedimientos de visitas que no restringirán, limitarán ni negarán de otra manera los privilegios de visita por motivos de raza, color, nacionalidad de origen, religión, sexo, identidad de género, orientación sexual o discapacidad. Todos los visitantes serán tratados por igual de conformidad con los privilegios de visita definidos y de acuerdo con las preferencias del paciente.
 - Si un paciente cree que se infringieron sus derechos de visita, puede presentar una queja por medio del proceso de quejas del hospital.

Ley de Florida: FL Chapter No. 2022-34, The No Patient Left Alone Act (Ley ningún paciente se queda solo)

El hospital permitirá que el paciente designe a un cuidador/persona de apoyo esencial a quien se le debe permitir visitas en persona durante al menos dos horas por día, además de cualquier otra visita autorizada por el proveedor. Un cuidador esencial puede ser un familiar, amigo, tutor u otra persona.

El hospital brindará:

1. Políticas de educación y control de infecciones para las visitas;
2. Detección, equipo de protección personal y otros protocolos de control de infecciones para las visitas;
3. Horario de visitas del hospital: de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 8:00 p.m. y los fines de semana de 8:00 a.m. a 8:00 p.m.; el hospital puede restringir el número de visitas como se describe en la **Sección II** de la política anterior; y

4. El director ejecutivo es responsable de garantizar que el personal se adhiera a las políticas y los procedimientos.

Las visitas no están obligadas a presentar prueba de vacunación o inmunización.

Se permite el contacto físico consentido entre un residente, cliente o paciente y el visitante.

El Hospital debe permitir visitas en persona, a menos que el paciente se oponga, cuando un paciente:

1. Está en una situación de final de vida;
2. Vivía con su familia antes de ser admitido recientemente en el centro del proveedor y ahora está luchando con el cambio de entorno y la falta de apoyo familiar en persona;
3. Está tomando una o más decisiones médicas importantes;
4. Está experimentando angustia emocional o afligido por la pérdida de un amigo o familiar que falleció recientemente;
5. Necesita indicaciones o ánimos para comer o beber que anteriormente fueron brindados por un miembro de la familia;
6. Solía hablar e interactuar con otros, pero ahora rara vez habla; o
7. Está recibiendo atención pediátrica.

El hospital requiere que una visita acepte por escrito seguir las políticas y procedimientos del proveedor.

El hospital puede suspender las visitas en persona para una persona específica si la visita infringe las políticas y los procedimientos del proveedor.

El hospital brindará sus políticas y procedimientos de visitas a la Agencia para la Administración de Salud (AHCA) al solicitar la licencia inicial, la renovación de la licencia o el cambio de propietario.

El hospital pondrá a disposición de la AHCA las políticas y los procedimientos de visitas para su revisión en cualquier momento, previa solicitud.

El hospital pondrá a disposición sus políticas y procedimientos de visitas en su sitio web dentro de las 24 horas posteriores al establecimiento de dichas políticas y procedimientos.

Además de seguir las precauciones estándar y las basadas en la transmisión que están relacionadas con las afecciones del paciente, se les puede pedir a los visitantes que usen una mascarilla cuando muestren signos y síntomas o informen un diagnóstico de una enfermedad infecciosa que se puede propagar a través de la transmisión por gotitas o por el aire. Los médicos pueden ordenar a los visitantes que usen mascarillas con ciertos pacientes cuyo sistema inmunológico está comprometido, lo que aumenta el riesgo de infección de los pacientes. Si un visitante solicita no usar mascarilla, cuando lo requieran las condiciones anteriores, existen posibles alternativas como barreras claras entre el paciente y el visitante, protectores faciales, distanciamiento social, visitas a través de videoconferencia.